

Pre-propuesta sobre la estructura organizativa del Sistema UPR bajo la autonomía plena de los recintos



Simposio de Reformas para la UPR

Sesión: Proyectos de Reforma Comprensiva para la UPR
UPR-RUM

Jueves 30 de enero de 2014

José A. Martínez Cruzado

Reforma Universitaria

- ▶ La **Reforma Universitaria** es el nombre que recibe una serie de movimientos político-cultural o de políticas públicas cuya finalidad es la reforma de las estructuras, contenidos y fines de la universidad.



Universidad de Bolonia (1088)

1988: Magna Charta Universitatum



- ▶ Describen a las universidades como centros de cultura, conocimiento e investigación.
- ▶ Exponen como principio fundamental que una Universidad **“Es una institución autónoma que, de manera crítica, produce y transmite la cultura por medio de la investigación y de la enseñanza.”**

1988: Magna Charta Universitatum (Cont)

- ▶ *“...la actividad docente es indisociable de la actividad investigadora...”*
- ▶ Tanto el gobierno como la administración universitaria deben garantizar y promover el respeto a la libertad de investigación, de enseñanza y de formación.



Autonomía Universitaria

- ▶ La universidad se gobierna a sí misma (*sin permitir que las presiones externas influyan indebidamente su toma de decisiones ni le quiten poder decisonal*)

▶ =====

- ▶ La universidad necesita autonomía para poder cumplir su misión



Presiones externas
(politiquería, centralización)



Autonomía

Libertad Académica

Cultivo del
Pensamiento
Libre, Crítico y
Creativo

Misión de la
Universidad



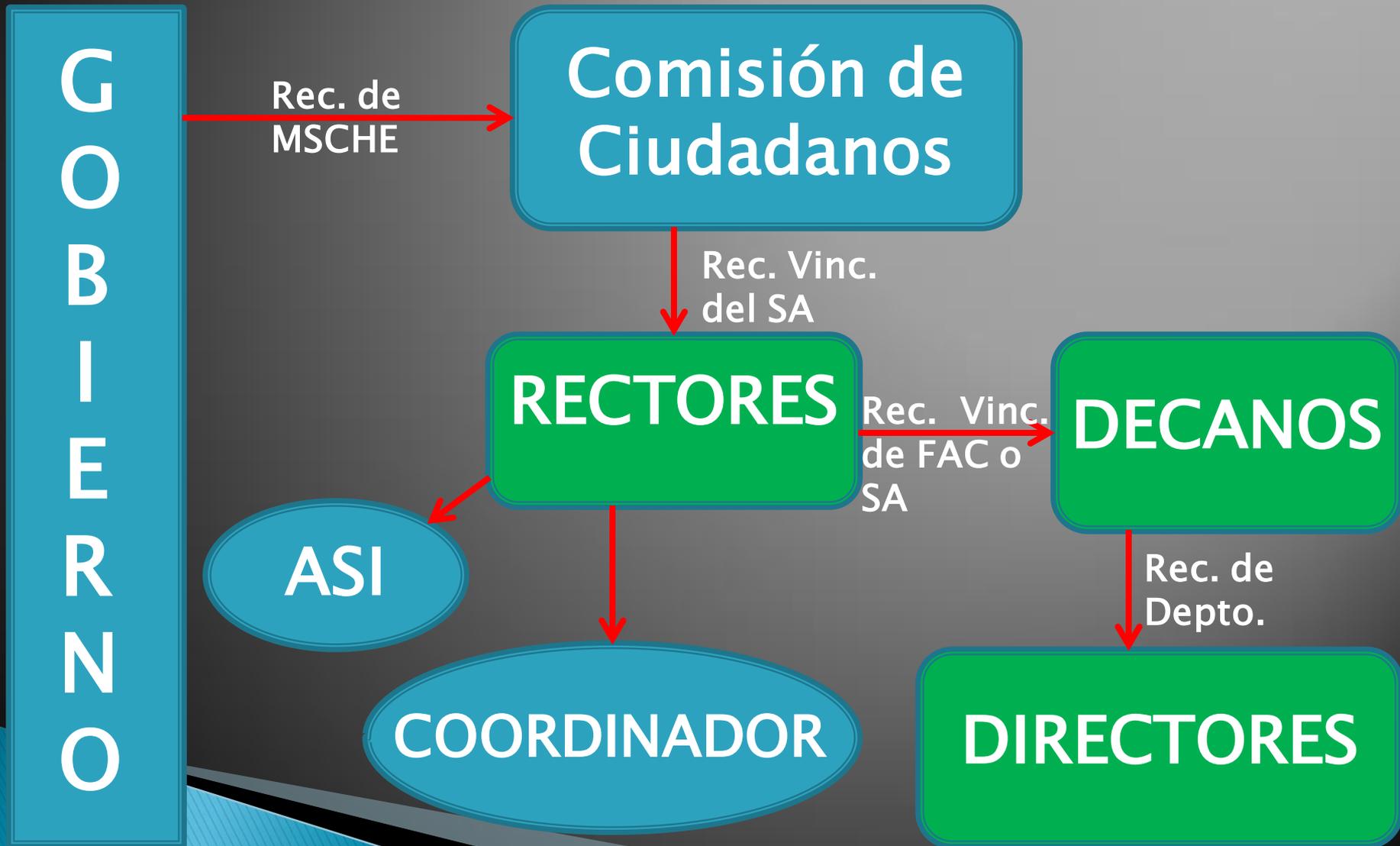
Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

- 2006 – Acoge la Magna Charta Universitatum
- Expone cuatro principios:
 - 1ro – Reafirmación a la libertad académica
 - 2do – Reafirmación a la autonomía universitaria
 - 3ro – La historia ha demostrado que las violaciones a la libertad académica y a la autonomía universitaria *siempre* han resultado en una recaída intelectual, y consecuentemente en un estancamiento social y económico.

Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, 2006 (cont.)

- ▶ **4^{to} principio:** Podrían ocurrir altos costos y pérdidas si las universidades se aislaran y no reaccionaran a los cambios en las necesidades de las sociedades que deben servir y ayudar a educarse y desarrollarse; las universidades necesitan estar cerca de la sociedad para poder contribuir a resolver problemas fundamentales, pero a su vez deben guardar una distancia prudente a fin de mantener una visión crítica de largo alcance.
- Por lo tanto, en lugar de una Junta de Gobierno necesitamos una Comisión de Ciudadanos que sean custodios del interés público.

Organigrama Administrativo



Principios Administrativos para el Nombramiento de Funcionarios (Rectores, Decanos y Directores)

- ▶ Un solo Comité de Búsqueda.
 - ▶ Recomendaciones del Comité de Búsqueda serán ser vinculantes.
 - ▶ El nombramiento será a término fijo con posibilidad de un segundo término.
 - ▶ Existirá un mecanismo de destitución por parte de los gobernados.
 - ▶ Los deberes del funcionario serán ser intransferibles
- 

Organigrama Económico



Principios fiscales por los que se deben regir los Recintos Autónomos

- ▶ Han de recibir por Ley un porcentaje fijo del Fondo General.
- ▶ Tendrán sus propias cuentas de banco.
- ▶ Retendrán íntegramente ingresos propios por concepto de matrícula, costos indirectos, multas...
- ▶ Podrán ahorrar, obtener intereses, donaciones, patentes, empresas universitarias...
- ▶ Otorgarán una asignación de fondos al coordinador y a la CdeC.
- ▶ Asignarán fondos de forma discrecional al Administrador de Servicios Institucionales (ASI)
- ▶ Han de rendir cuentas a la CdeC y a la Legislatura anualmente.

Comisión de Ciudadanos

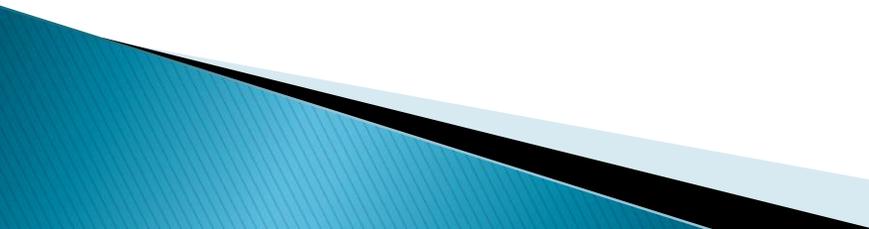
- ▶ Representante del interés público ante las universidades autónomas.
- ▶ Nombra rectores con recomendación del SA
- ▶ Ratifica 2^{do} término de rectores con recomendación del SA
- ▶ Aprueba transacciones que involucran bienes capitales
- ▶ Nombra a un auditor al recinto
- ▶ Dirige el Sistema de Retiro



Comisión de Ciudadanos (cont.)

- ▶ Nombra árbitros para resolución de apelaciones del personal
- ▶ Es el enlace entre el Gobierno y las Universidades
- ▶ ...sugiere a las universidades áreas de estudio necesarias para el país
- ▶ Impulsa la implantación en el país de resultados prácticos de proyectos de investigación
- ▶ Revisa resultados y evaluaciones de los logros académicos, investigativos y financieros de las universidades.

Propósito de un Sistema

- ▶ Articulación
 - ▶ Aprovechar las economías de escala
 - ▶ ***NO es uniformizar. El sistema debe respetar la función y la personalidad propia de cada recinto.***
 - ▶ El sistema puede responder a una visión más amplia a nivel de país que una sola universidad. Puede responder mejor a las necesidades del país que muchas universidades independientes...
- 

Por lo tanto, en un Sistema la CdeC además:

- ▶ Determina si un programa académico propuesto va de acuerdo con su visión del sistema.
- ▶ Supervisa la articulación y el aprovechamiento de las economías de escala (supervisa el buen funcionamiento del sistema como tal)
 - El Presidente de la UPR es visto como la mano derecha de la JG en su acción de gobernar y administrar el sistema
 - Tal Presidente no tiene cabida en un sistema de universidades autónomas

Coordinador del Sistema de la UPR

- ▶ No es mano derecha de la CdeC sino de los rectores
- ▶ Nombrado por los rectores y funge con el consentimiento de ellos.
- ▶ El coordinador representa a los 11 rectores en conjunto ante diversos foros.
- ▶ Preside las reuniones de la Junta Coordinadora donde se coordinan las iniciativas de los recintos
- ▶ Rectores pueden delegar en el Coordinador para recursos bibliotecarios, servicios de internet, planes médicos, negociación colectiva y otros

Junta Coordinadora



- ▶ Traslados articulados, equivalencias, transferencias y otros
- ▶ Acciones que aprovechan economías de escala (recursos bibliotecarios y de Internet, planes médicos, negociación colectiva y otros)
- ▶ Coordinación de colaboraciones conjuntas en docencia e investigación
- ▶ Discusión en asuntos relacionados con la CdeC y sobre acuerdos sobre recintos.

Administrador de Servicios Institucionales (ASI)

- ▶ Administra los servicios que cada recinto autónomo, de forma opcional, le solicita. Por ejemplo:
 - Servicios Bibliotecarios
 - Servicios de Internet (Comunicaciones)
 - Apoyo clerical a la Investigación
 - Servicio de Imprenta
 - Preparación de diplomas
 - Junta de Subasta
 - Otros
- ▶ **No le corresponde atender asuntos académicos**

Tenemos:

11 RECINTOS, 1 UPR

Tenemos:

~~**11 RECINTOS, 1 UPR**~~

Aspiremos a:

**11 UNIVERSIDADES,
1 SISTEMA**

No olvide visitar nuestro blog en:

www.autonomiarum.blogspot.com

¡Gracias!